



NOTARÍA SEGUNDA

CANTÓN LATACUNGA

Dra. Diana Palma Pacheco

COPIA

PRIMERA

ENTREGA DE

17 JUL 2014

REPETITORIO

CONSTITUCIONNDE LA COMPANIA DE TRANSPORTE
De la Escritura de PESADO "RUTASAMIGAS S.A."

Otorgada por SEGUNDO LORENZO MUSO CHASIPANTA Y OTROS

A favor de _____

El 15 DE MAYO DEL 2014.

Parroquia LA MATRIZ.

Cuantía: US \$ INDETERMINADA.

Latacunga a, 15 DE MAYO DEL 2014.

E-mail: notariasegunda.latacunga@gmail.com
Márquez de Maenza y Quito
Latacunga - Ecuador
Telf.: (03) 280 8399

CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
RUTASAMIGAS S. A"

OTORGADA POR:

SEGUNDO LORENZO MUSO CHASIPANTA, MILTÓN EDUARDO
CASTELLANO QUINATO, JUAN CARLOS CASTELLANO QUINATO,
JULIO ESTUARDO MENA FABARA, RUBÉN GERMÁNICO HERRERA
OSORIO, JOSÉ LUIS CASTELLANO QUINATO, FRANKLIN ORLANDO
CANDO SANTO, JOSÉ PATRICIO VEGA TRÁVEZ, EDISON PATRICIO
CANDO SANTO, ÁNGEL FERNANDO SALAMBAY LIGER, NÉSTOR
HUMBERTO HINOJOSA, ERENSON BENEDO ZAMBRANO FARIAS, JOSÉ
GUILLERMO LLUMIQUINGA REMACHE, WILMAN IVÁN ENDARA LEMA,
PAUL FRANCISCO HERRERA URIBE, RENE PATRICIO ARCOS ARCOS,
ALEX EFRAÍN PILATASIG CHILUISA, MARÍA LUCIA MUSO
CHASIPANTA, WILSON IVÁN CHILUISA CHASI, LUIS ENRIQUE
CANDO SANTO, LUIS ALFONSO CANDO YANCHAGUANO, LEONARDO
RAFAEL ARCOS ARCOS Y LUIS ALBERTO CASTELLANO

CUANTÍA:

USD. 2.500,00

DI COPIAS

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy
día QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA
DIANA PALMA PACHECO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN,
comparecen a la celebración de esta escritura pública,
los señores: SEGUNDO LORENZO MUSO CHASIPANTA, de estado
civil casado, MILTÓN EDUARDO CASTELLANO QUINATO, de
estado civil casado, JUAN CARLOS CASTELLANO QUINATO, de
estado civil casado, JULIO ESTUARDO MENA FABARA, de
estado civil casado, RUBÉN GERMÁNICO HERRERA OSORIO, de

Estado civil casado, JOSÉ LUIS CASTELLANO QUINATO, de
Estado civil casado, FRANKLIN ORLANDO CANDO SANTO, de
Estado civil casado, JOSÉ PATRICIO VEGA TRÁVEZ, de
estado civil casado, EDISON PATRICIO CANDO SANTO, de
estado civil casado, ÁNGEL FERNANDO SALAMBAY LIGER, de
estado civil casado, NÉSTOR HUMBERTO HINOJOSA, de estado
civil casado, ERENSON BENEDO ZAMBRANO FARIAS, de estado
civil casado, JOSÉ GUILLERMO LLUMIQUINGA REMACHE, de
estado civil casado, WILMAN IVÁN ENDARA LEMA, de estado
civil casado, PAUL FRANCISCO HERRERA URIBE, de estado
civil soltero, RENE PATRICIO ARCOS ARCOS, de estado
civil casado, ALEX EFRAÍN PILATASIG CHILUISA, de estado
civil casado, MARÍA LUCIA MUSO CHASIPANTA, de estado
civil casada, WILSON IVÁN CHILUISA CHASI, de estado
civil casado, LUIS ENRIQUE CANDO SANTO, de estado civil
casado, LUIS ALFONSO CANDO YANCHAGUANO, de estado civil
casado, LEONARDO RAFAEL ARCOS ARCOS, de estado civil
casado; y el señor LUIS ALBERTO CASTELLANO, de estado
civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi,
legalmente capaces para contratar y poder contraer
obligaciones, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que
eleve a Escritura Pública la siguiente minuta cuyo
tenor literal es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**,

contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

siguiente Escritura Publica las siguientes personas:

el señor **Segundo Lorenzo Muso Chasipanta**, mayor de

edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casado, residente en la ciudad de Latacunga; el señor

Miltón Eduardo Castellano Quinatoa, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Juan**

Carlos Castellano Quinatoa, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Julio**

Estuardo Mena Fabara, mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la

ciudad de Latacunga; el señor **Rubén Germánico Herrera**

Osorio, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado, residente en la ciudad de

Latacunga; el señor **José Luis Castellano Quinatoa**,

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

civil casado, residente en la ciudad de Latacunga; el

señor **Franklin Orlando Cando Santo**, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

residente en la ciudad de Latacunga; el señor **José**

Patricio Vega Trávez, mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la

ciudad de Latacunga; el señor **Edison Patricio Cando**
Anto, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, residente en la ciudad de
Latacunga; el señor **Ángel Fernando Salambay Liger**,
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, residente en la ciudad de Latacunga; el
señor **Néstor Humberto Hinojosa**, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Erenson**
Benedo Zambrano Farias, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la
ciudad de Latacunga; el señor **José Guillermo**
Llumiquina Remache, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la
ciudad de Latacunga; el señor **Wilman Iván Endara Lema**,
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, residente en la ciudad de Latacunga; el
señor **Paul Francisco Herrera Uribe**, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Rene**
Patricio Arcos Arcos, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la
ciudad de Latacunga; el señor **Alex Efraín Pilatasig**
Chiluisa, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casado, residente en la ciudad de
Latacunga; la señora **María Lucía Muso Chasipanta**,

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Wilson Iván Chiluisa Chasi**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Luis Enrique Cando Santo**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Luis Alfonso Cando Yanchaguano**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Latacunga; el señor **Leonardo Rafael Arcos Arcos**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Latacunga; y el señor **Luis Alberto Castellano**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Latacunga.- Todos por sus propios y personales derechos, capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO I: DE LA COMPAÑÍA.- Denominación, Objeto, Duración, Nacionalidad y Domicilio. ARTICULO PRIMERO. Denominación.- La Compañía se denominara COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S. A., y se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y los presentes Estatutos. ARTICULO SEGUNDO: Objeto Social.- "La compañía se dedicara exclusivamente

al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".-ARTICULO TERCERO: Duración.- La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta (50 años) años, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas,- ARTICULO CUARTO: Nacionalidad.- La Compañía tiene condición de Ecuatoriana y está sujeta a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes estatutos. ARTICULO QUINTO: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y por decisión de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones dentro del país. CAPITULO II: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO: Capital.- El capital de la Compañía es de Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$. 2.500,00 USD.) divididos en CIEN ACCIONES DE \$ 25,00 DE VALOR CADA UNA.- ARTICULO SEPTIMO: Naturaleza de las acciones, su Transmisión y Cesión.- Las acciones son iguales,

acumulativas e indivisibles, pueden comercializarse o transmitirse por herencia y cederse de preferencia a los mismos. ARTÍCULO OCTAVO: Certificados de Acciones.- La Compañía entregará a cada accionista un certificado de Acciones, en el que consta necesariamente el número de acciones que por su capital le corresponden. Dichos certificados serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. CAPITULO III.- DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO NOVENO: Formación y Expresión de la Voluntad Social.- La voluntad social de la compañía se formara a través de resoluciones de la Junta General de accionistas, según lo previsto en el presente Estatuto. Se manifestara frente a terceros a través de las actuaciones del Gerente General. ARTICULO DECIMO: Dirección y Administración.- La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General: de y administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Junta General de accionistas.- La Junta General, constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyera conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes: a) Designar y remover por las causas

legales al Presidente y al Gerente General de la
Compañía, y fijar sus retribuciones; b) Conocer y
pronunciarse sobre las cuentas, balances, informes que
presenten el Comisario y el Gerente General; c)
Resolver el reparto de las utilidades, de acuerdo con la
Ley d) Resolver el aumento o disminución del capital y
la prorroga o disminución del contrato social; e)
Acordar la disolución anticipada de la Compañía; f)
Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de
propiedad de la Compañía; g) Disponer que se inicien
cuando exista fundamento legal para ello, las acciones
correspondientes en contra de los administradores; h)
Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y, i)
ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de
Compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Clases de Juntas y
Convocatorias.- Las reuniones de Junta General serán
Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se
efectuaran por lo menos una vez al año dentro de los
tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
económico de la Compañía, para conocer el balance anual,
los informes que presenten el Presidente y el Gerente
General, la distribución de utilidades y cualquier otro
asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias
se realizan en cualquier época del año. Tanto las
Ordinarias como las Extraordinarias podrán tratar los
asuntos puntualizados en la Convocatoria, las
Convocatorias serán hechas por publicaciones mediante la

prensa por el Gerente General y publicadas con ocho días de anticipación por lo menos.- No se contara en dicho plazo, ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de Junta.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Derecho de Información.- Todo accionista tiene derecho a obtener de la Junta General de los informes relacionados con los puntos de discusión. Si alguno de los declarare que no está suficientemente instruido, podrá pedir que la reunión se difiere por tres días, si la propuesta fuere apoyada por un número de que represente la cuarta parte del Capital Pagado de los concurrentes a la Junta, esta quedara diferida; si se pidiere un término más largo decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del Capital Pagado de los concurrentes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Presidente y Secretario de la Junta.- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía y el Gerente General el cual actuará como Secretario, en caso de ausencia o falta del Presidente, lo remplazara el accionista designado por la Junta. En caso de ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta designare. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Representación de los accionistas en las Juntas.- Los Accionistas concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida al

Gerente General de Compañía, facultándole por intervenir en una sesión específica. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Quorum Votaciones.- La Junta General se considerará debidamente instalada en primera Convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del Capital Pagado. En segunda Convocatoria la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la Convocatoria. Las Resoluciones se tomaran por mayoría de votos del Capital Pagado concurrente, entendiéndose que el accionista por cada acción tiene derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Las Resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tiene estos para impugnar ante la Corte Superior de Justicia las Resoluciones de la Junta; en los términos de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actas y Expedientes de Juntas.- Después de celebrada una Junta General, deberá extenderse una acta de deliberación y acuerdos que llevara las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en el artículo doscientos cuarenta y seis de la Ley de Compañías. Se formara, además, un expediente de cada Junta, que contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que la Convocatoria ha sido hecha en forma señalada en la Ley y en los Estatutos. Se

incorporaran también a dicho expediente todos los documentos que hubieran sido conocidos por la Junta General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: Representación Legal de la Compañía.- La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, dentro de los límites del presente Estatuto; el Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, respecto a terceros. ARTICULO DECIMO NOVENO: Del Presidente y sus Atribuciones.- La Compañía tendrá un presidente, que será elegido por la Junta General de entre los Accionista de la Compañía o fuera de ella, para un periodo de CINCO AÑOS, y podrá ser reelegido por periodos iguales. Son sus funciones: a) Súper vigilar la buena marcha de las Compañía y el cumplimiento de la Ley y los Estatutos, b) Presidir y convocar, si no lo hiciere el Gerente General a la Junta General de Accionistas; c) Suscribir junto con el Gerente General los certificados de aportación. ARTICULO VIGESIMO: Del Gerente General y sus Atribuciones.- La Junta General elegirán al Gerente General de la Compañía de entre los accionistas o fuera de ellos, para un periodo de CINCO AÑOS y podrán ser reelegidos por periodos iguales. Representará a la



Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Son sus funciones: a) Representar la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente; b) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de aquella; c) Dirigir el movimiento económico, financiero de la Compañía; d) Presentar a la Junta General Ordinaria de accionistas, un informe anual de labores y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta días a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; e) Manejar la caja y cartera de la Compañía; f) Cuidar el archivo y correspondencia de la Compañía; g) Llevar al día los libros sociales y contables de la Compañía; h) Convocar a Junta General de Accionistas y actuar en la misma en calidad de Secretario; i) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente Estatuto; j) Intervenir en el otorgamiento de las Escrituras Públicas de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la Compañía, o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos; k) Intervenir en el otorgamiento de Escrituras Públicas que contengan Reformas al Estatuto de la Compañía; l) Firmar los cheques de la o las cuentas corrientes de la Compañía; m) Constituir Apoderado o Procurador para aquellos actos que le faculden la Ley y el presente Estatuto; n) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En la ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogará el Presidente, con los mismos deberes y atribuciones, hasta que la Junta General de Accionistas adopte las decisiones pertinentes. CAPITULO IV.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Reparto de Utilidades.- Las utilidades se repartirán a los Accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de Reserva Legal, Salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social como lo estipula el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías y para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por Leyes Especiales. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la compañía, correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley. Para efectos de la disolución y liquidación se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. En caso de Liquidación actuara como liquidador el Gerente General, salvo que la Junta General decida que actué otra persona. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Normas Complementarias.- En lo no previsto en los

NOTARIA
SEGUNDA
Dra. Diana Patricia
CARRION LARAQUENA

presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de compañías y sus Reglamentos y sus eventuales Reformas se entenderán incorporados a este convenio. TERCERA: INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. El Capital Pagado de la Compañía suscrito y pagado es de DOS MIL QUINIENTOS DOLORES NORTEAMERICANOS (USD \$ 2, 5000,00) de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Segundo Lorenzo Muso Chasipanta	200,00	200,00	8
Miltón Eduardo Castellano Quinatoa	100,00	100,00	4
Juan Carlos Castellano Quinatoa	100,00	100,00	4
Julio Estuardo Mena Fabara	100,00	100,00	4
Rubén Germánico Herrera Osorio	100,00	100,00	4
José Luis Castellano Quinatoa	100,00	100,00	4
Franklin Orlando Cando Santo	200,00	200,00	8
José Patricio Vega Trávez	100,00	100,00	4
Edison Patricio Cando Santo	100,00	100,00	4
Ángel Fernando Salambay Liger	100,00	100,00	4
Néstor Humberto Hinojosa	100,00	100,00	4
Erenson Benedo Zambrano Farias	100,00	100,00	4
José Guillermo Llumiquinga Remache	100,00	100,00	4
Wilman Iván Endara Lema	100,00	100,00	4
Paul Francisco Herrera Uribe	100,00	100,00	4
Rene Patricio Arcos Arcos	100,00	100,00	4
Alex Efraín Pilatasig Chiluisa	100,00	100,00	4

Maria Lucia Muso Chasipanta	100,00	100.00	4
Wilson Iván Chiluisa Chasi	100,00	100.00	4
Luis Enrique Cando Santo	100,00	100.00	4
Luis Alfonso Cando Yanchaguano	100,00	100.00	4
Leonardo Rafael Arcos Arcos	100,00	100,00	4
Luis Alberto Castellano	100,00	100,00	4
TOTALES:	2,500,00	2,500,00	



NOTARIA
SEGUNDA
 Dr. David López Pacheco
 CANTON LATACUNGA

CUARTA.- Aportes.- Los aportes en numerario se pagan en su totalidad mediante deposito en la Cuenta de Integración del Capital abierta a nombre de la Compañía de conformidad con el Certificado Bancario que se acompaña en calidad de habilitante a la presente Escritura Publica.- QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Expresamente los fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente:

a) Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. c) La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

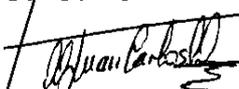
y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito, d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. SEGUNDA.- Los Accionistas de la Compañía resuelven designar por el cargo de Presidente al señor Patricio Arcos, para el cargo de Gerente General al señor Segundo Muso, Secretario el señor Rubén Herrera, Comisario Fernando Salambay, para que lleven a cabo todos y cada uno de los trámites necesarios para la completa constitución de la Compañía ante las distintas dependencias públicas o privadas que correspondan, a que convoque a la Junta General para la designación de los Administradores de la Compañía, así como para que puedan solicitar y obtener el certificado del Registro Único de Contribuyentes que corresponde a la empresa ante el Servicio de Rentas Internas. Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Minuta que se encuentra firmada por el Ab. Verónica Flores Borja, ABOGADO, Matricula número cero cinco, dos mil doce, cincuenta y cuatro, Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en ella y

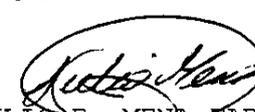
firman en unidad de acto, con la suscrita Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

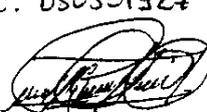
NOTARIA
SEGUNDA
Dr. Dora Pina Pacheco
CANTÓN AZUAYO


f) SEGUNDO L. MUSO CHASIPANTA
C. C. 050178518-2

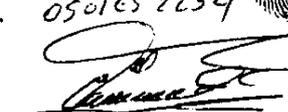

f) MILTÓN E. CASTELLANO QUINACA
C. C. 050307742-2

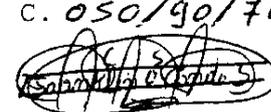

f) JUAN C. CASTELLANO
C. C. 050301927-5

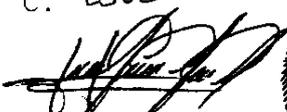

f) JULIO E. MENA FABARA
C. C. 050152034-8

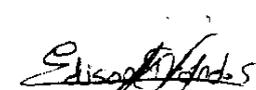

f) RUBÉN G. HERRERA
C. C. 0501652234

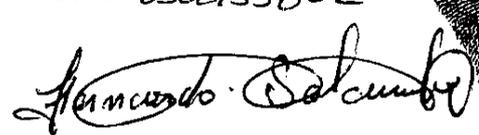

f) LUIS A. CANDO YANCHAGUANO
C. C. 050190174-8

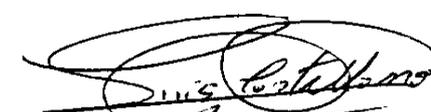

f) JOSÉ L. CASTELLANO QUINACA
C. C. 050240847-9

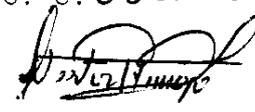

f) FRANKLIN O. CANDO SANTO
C. C. 050294302-0


f) JOSÉ PATRICIO VEGA
C. C. 0502153802


f) EDISON PATRICIO CANDO SANTO
C. C. 050328423-4

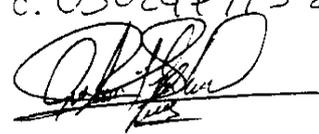

f) ÁNGEL FERNANDO SALAMBAY LIGER
C. C. 050103002-7

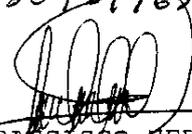

f) LUIS ALBERDO CASTELLANO
C. C. 050044352-8

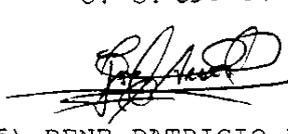

f) NÉSTOR HUMBERTO HINOJOSA
C. C. 050104051-8


f) ERENSON BENEDO ZAMBRANO FARFÁN
C. C. 050247913-2


f) JOSÉ G. LLUMIQUINGA
C. C. 050129765-2


f) WILMAN IVÁN ENDARA
C. C. 050267049-0


f) PAUL FRANCISCO HERRE
C. C. 050278012-5


f) RENE PATRICIO ARCOS
C. C. 050226135-7

f) ALEX EFRAIN PILATASIG
C. C. 0501977219.

f) MARÍA LUCIA MUSO CHASIPANTA
C. C. 050209471-7

f) WILSON IVAN CHILUISA CHA
C. C. 050234070-6

f) LUIS ENRIQUE CANDO
C. C. 050308271-1

f) LEONARDO RAFAEL ARCOS ARCOS
C. C. 050295489-4

[Signature]
Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN LATACUNGA



Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA sellada y
firmada el mismo día de su celebración.

[Signature]

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA



RA...

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7498780
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BUCHELI OSCAR PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2013 12:08:57

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/04/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SANDRA SÁNCHEZ RUALES
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



RESOLUCIÓN N° 009-CJ-05-2014-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° ANT-DPC-2014-0288, de fecha 06 de febrero del 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.**

QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.** con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NÓMINA	N° CEDULA CIUDADANÍA
01	MUSO CHASIPANTA SEGUNDO LORENZO	0501785182
02	CASTELLANO QUINATOA MILTON EDUARDO	0503077422
03	CASTELLANO QUINATOA JUAN CARLOS	0503019275
04	MENA FABARA JULIO ESTUARDO	0501520340
05	HERRERA OSORIO RUBEN GERMANICO	0501652234
06	CASTELLANO QUINATOA JOSE LUIS	0502408479
07	ANCHATUÑA SALAZAR LILIA DEL ROCIO	501918536
08	CANDO SANTO FRANKLIN ORLANDO	0502943020
09	VEGA TRAVEZ JOSE PATRICIO	0502153802
10	CANDO SANTO EDISON PATRICIO	0503284234
11	LAGLA NEGRETE ANA LUCIA	0502463698
12	SALAMBAY LIGER ANGEL FERNANDO	0501030027
13	HINOJOSA NESTOR HUMBERTO	0501090518
14	ZAMBRANO FARIAS ERENSON BENEDO	0502479132
15	LLUMIQUINGA REMACHE JOSE GUILLERMO	0501291652
16	ENDARA LEMA WILMAN IVAN	0502670490
17	HERRERA URIBE PAUL FRANCISCO	0502780125
18	ARCOS ARCOS RENE PATRICIO	0502261357
19	PILATASIG CHILUISA ALEX EFRAIN	0501977219

20	MUSO CHASIPANTA MARIA LUCIA	0502094717
21	CHILUISA CHASI WILSON IVAN	0502340706
22	CANDO SANTO LUIS ENRIQUE	0503082711
23	CANDO YANCHAGUANO LUIS ALFONSO	0501901748
24	ARCOS ARCOS LEONARDO RAFAEL	0502954894
25	CASTELLANO LUIS ALBERTO	0500443528

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable N° 12-DTH-DPC-005-2014-ANT de 14 de febrero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe N° 009-AJ-DAC-005-2014-ANT de 28 de febrero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, resuelve: Delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las Resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A. con ámbito nacional** y domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar dentro del** transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico—estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

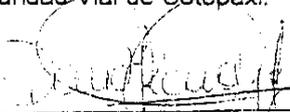
"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.



7. Comunicar con esta resolución a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.**, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.


Ing. Daniela Karolys-Cobo
**DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)**



LO CERTIFICO:


Celia Olmos de Parreño
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por: Celia Olmos B.-
Revisado por: Ing. Daniela Karolys.-



14 MAR 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050307742-2

CASTELLANO QUINTOA MILTON EDUARDO

COTOPAXI / LATACUNGA / ELOY ALFARO / SAN FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO
12 ABRIL 1987

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 004 05 01145 H

COTOPAXI / LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR

CASTELLANO

22/04/2009

1124567

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 0503077422

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
007 - 0014 0503077422

CASTELLANO QUINTOA MILTON
EDUARDO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	
LATACUNGA	FELIPE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTON LATACUNGA

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050152034-0
 MENA FABARA JULIO ESTUARDO
 CANTON LATAACUNGA 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHIS)
 1985
 COTOPAXI / LATAACUNGA
 1985

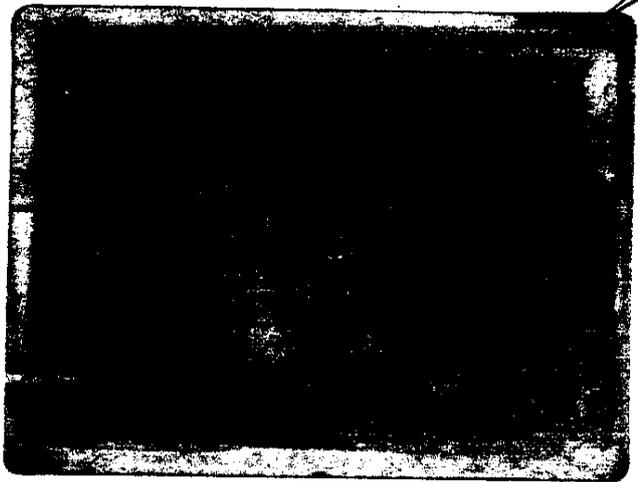
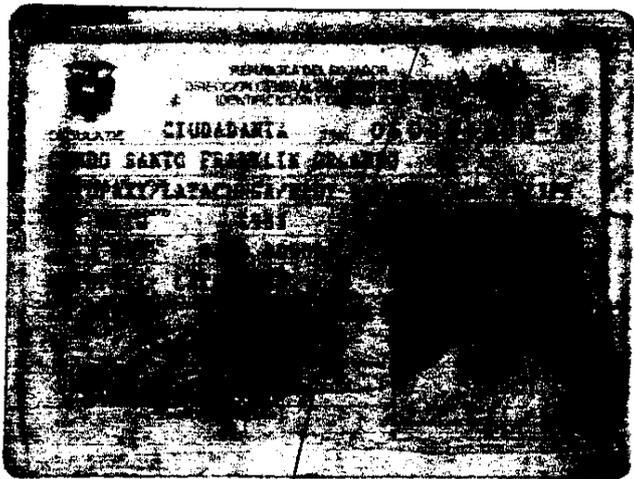
ECUATORIANA ***** V244312442
 DOWNO ALBA FELICITA PACHECO RENDIL
 PRIMARIA PINTOR
 JOSE MIGUEL MENA
 CLARA EDELIANA FABARA
 13/09/2010
 13/09/2002
 REN 3154809

NOTARIA
SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTON LATAACUNGA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 002
 002 - 0087 0501520340
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MENA FABARA JULIO ESTUARDO
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA 11 DE NOVIEMBRE 0
 LATAACUNGA BARROBIA 0
 CANTON ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTON LATACUNGA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

006 **9502943020**

906 - 0108 **CÉDULA**

CANDO SANTO FRANKLIN ORLANDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

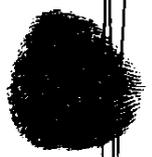
PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN

LATACUNGA FELIPE 0

CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]

MEMBRANTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA LAURA VEGA GUANGLUISA
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 NISIEL SALAMBA
 NATIVIDAD LISER
 LATAQUERA 21/07/2005
 21/07/2017
 SEN 0165905

ECUATORIANA *****
 SALAMBA LISER ANSEL FERNANDEZ
 COTOPACI / LATAQUERA / LA MATRIZ
 11 FEBRERO 1938
 COTOPACI / LATAQUERA
 LA MATRIZ 1958

Fernando Salamba



ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA LAURA VEGA GUANGLUISA
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 NISIEL SALAMBA
 NATIVIDAD LISER
 LATAQUERA 21/07/2005
 21/07/2017
 SEN 0165905



NOTARIA SEGUNDA

Dra. Diana Palma Pacheco

CANTON LATAQUERA 029

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



029-0083
 NUMERO DE IDENTIFICACION 0500000027
 CENSADA
 SALAMBA LISER ANSEL FERNANDEZ

COORDINADA
 PROVINCIA LATAQUERA
 CIRCUNSCRIPCION 0 0
 ELITE REGIONAL ANDAN
 PARRISPE
 ZONA

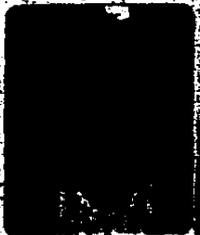
[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Fernando Salamba



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIRCONSCRIPCION: COTACACHI
 CÉDULA: 050044352-8
 NOMBRE: CASTELLANO LUIS ALBERTO
 COTOPACI / CATACUNGA / LA MATRIZ
 07 MARTE 1947
 007 - 0063 0330-00389 M
 COTOPACI / CATACUNGA
 LA MATRIZ 1947



ESBOZTO DE CÉDULA
 CASSO DELIA GUINATOA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 COTOPACI
 CATACUNGA
 07/02/2008
 07/02/2018
 BEN 0188308



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

007
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

007 - 0063 **0500443528**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTELLANO LUIS ALBERTO

COTOPACI	CIRCONSCRIPCION	B
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	
LATACUNGA	FELIPE	D
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTÓN LATACUNGA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 050301927-5
 CASTELLANO QUINATO JUAN CARLOS
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO (SAN FELIPE)
 31 MAYO 1985
 REG. CIVIL 003 01082 M
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1985

FIRMADO POR: *Juan Carlos*
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** EP34312222
 CASADO MENA VEGA CARMEN CECILIA
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO (SAN FELIPE)
 DELTA QUINATO
 LATACUNGA 30/05/2010
 307087002
 REN 2866744

FIRMADO POR: *Rubén*

NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0013 0503019275
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTELLANO QUINATO JUAN CARLOS

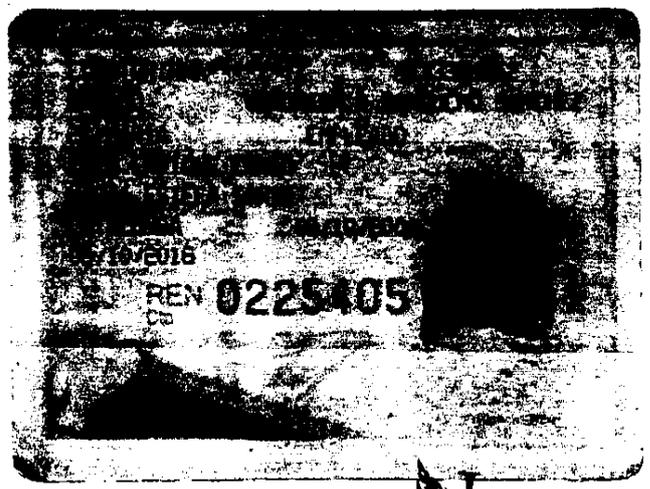
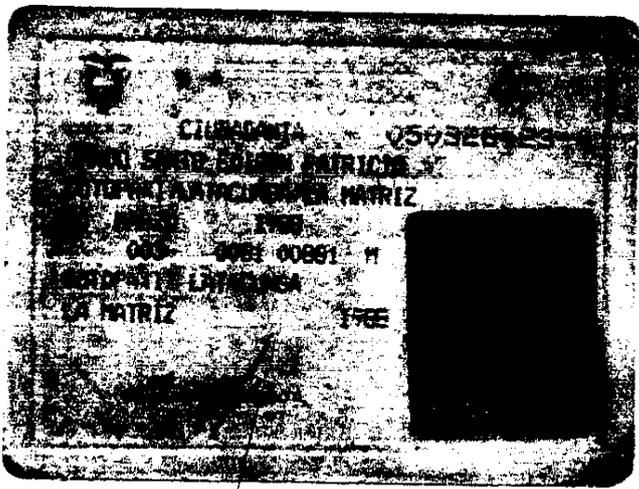
COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELDY ALFARO / SAN	0
LATACUNGA	FELIPE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

FIRMADO POR: *Juan Carlos*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA CON
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Juan Carlos





NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTON LATAACUNGA

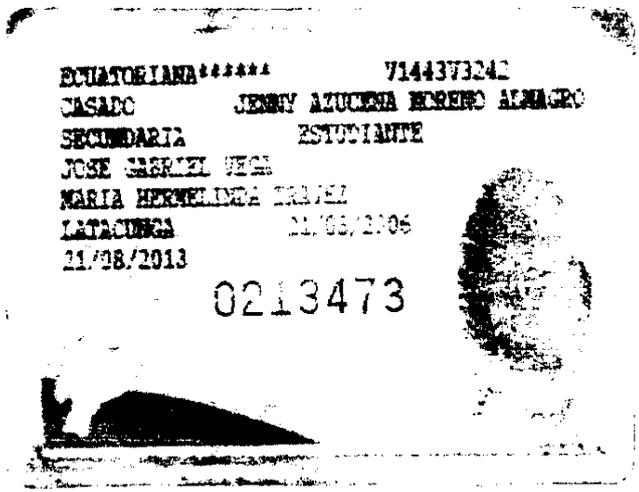
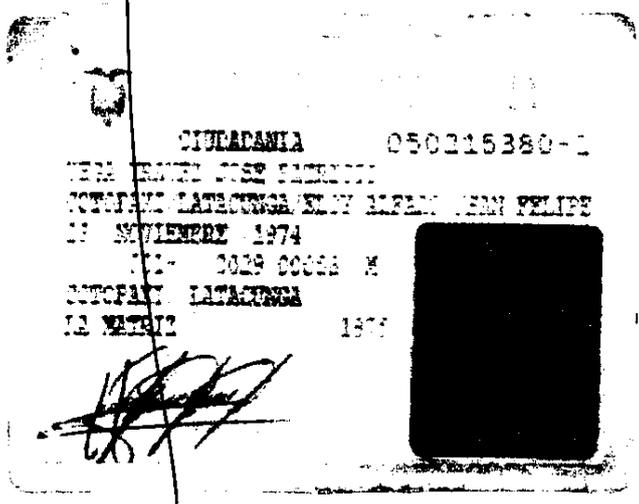
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
006 - 0105
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CANDO SANTO EDISON PATRICIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATAACUNGA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO / SAN
FELIPE
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037
037 - 0079
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
VEGA TRAVEZ JOSE PATRICIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LATAACUNGA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO / SAN
FELIPE
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 050267049-0

ENDARA LEMA WILMAN IVAN
COTOPAXI / LATACUNGA / IGNACIO FLORES (FRQ.FLOR)
29 NOVIEMBRE 1982

006-02-02251 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1982



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

007 - 0113 0502670490
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ENDARA LEMA WILMAN IVAN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA LATACUNGA IGNACIO FLORES 0
CANTON PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten signature)

EQUATORIANA***** W4444V4442

CASADO AGUILAR NEGRETE MARTHA CECILIA

SECUNDARIA BACHILLER

LUIS ALFREDO ENDARA
MARTHA ZOILA LEMA
26/01/2012
26/01/2012

REN 4037240



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA No. 050129165-2

LLUNQUINGA REMACHE JOSE GUILLERMO
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
27 NOVIEMBRE 1962

004-02-01814 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LLUNQUINGA REMACHE JOSE GUILLERMO
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
27 NOVIEMBRE 1962

REN 0644870

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

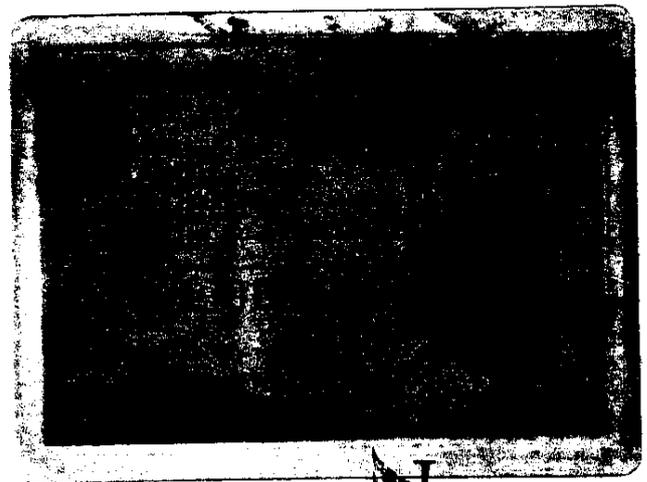
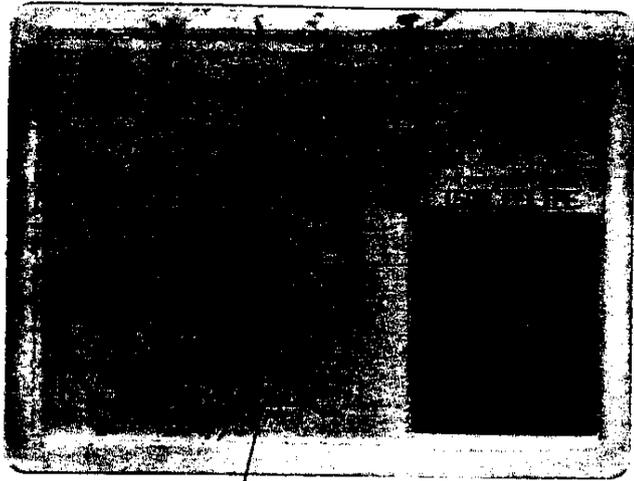
020 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

020 - 0036 0501291652
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LLUNQUINGA REMACHE JOSE
GUILLERMO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 8
PROVINCIA LATACUNGA ELOY ALFARO / SAN
CANTON FELIPE 0 ZONA
PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten signature)



NOTARIA
SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTON LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

006 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0162 **0501901748**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANDO YANCHAGUANO LUIS ALFONSO

GOTOPAJI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	
LATACUNGA	FELPE	0
CANTÓN	BARRIOJUMA	ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

[Signature]



CILDADANIA 050234070-6
CHILUISA CHABI WILSON IVAN
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
 26 MARZO 1985
 008-0888 00727 H
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1985

EQUATORIANA***** **ES3802882**
CASADO **MYRIAM FABIOLA JIMENEZ T**
SECUNDARIA **BACHILLER TECNICO**
ESTADO CHILUISA
ELISABIA PIEDAD CHASI
CATACUNGA 11/09/2010
 11/09/2022

REN 2480984

SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTON LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
009
009 - 0211 **0502340706**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHILUISA CHABI WILSON IVAN
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN 0
 LATACUNGA FELIPE 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

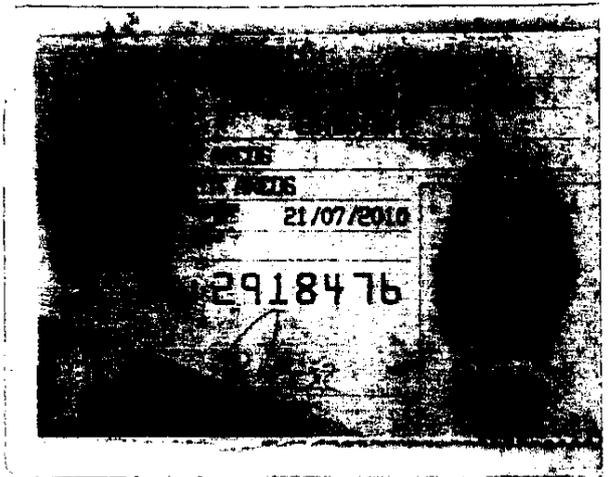
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
CEDULA DE CILDADANIA 050209471-7
MUSO CHASIPANTA MARIA LUCIA
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
 24 FEBRERO 1973
 001-0888 00481 E
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1973

EQUATORIANA***** **V4443V4442**
CASADO **MARCELO IVAN MARTINEZ**
PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**
SEGUNDO FRANCISCO MUSO
DELIA MARIA CHASIPANTA
LATACUNGA 29/12/2010
 29/12/2022
REN 3484583

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
026
026 - 0033 **0502094717**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MUSO CHASIPANTA MARIA LUCIA
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA ELOY ALFARO / SAN 0
 LATACUNGA FELIPE 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
 (.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





NOTARIA SEGUNDA

Dra. Diana Palma Pacheco
CONSEJO NACIONAL

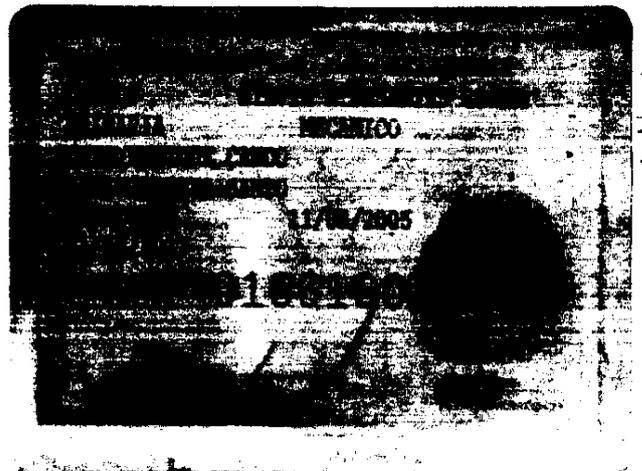
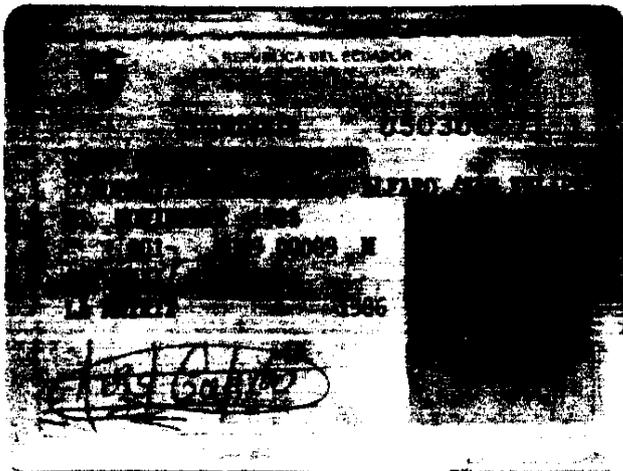


002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0133 **0502964894**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCOS ARCOS LEONARDO RAFAEL

COTOPAXI	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	IGNACIO FLORES	
LATACUNGA		0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA
	<i>Hamilton</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

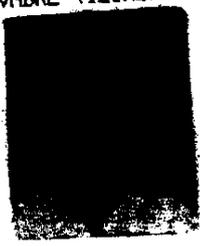
006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0119 **0503082711**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANDO SANTO LUIS ENRIQUE

COTOPAXI	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	
LATACUNGA	FELIPE	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA
	<i>[Signature]</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

050152034-0
 DE NOVIEMBRE (ILINCHIS)
 COTOPAXI / LATA CUNGA
 11/09/2010



VENUSIENE
 ALBA FELICITA PACHECO RIVERA
 PINTOR
 JOSE MIGUEL MENA
 CLARA EBELINA FABARA
 13/09/2010
 REN 3154809



NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTON LATA CUNGA

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

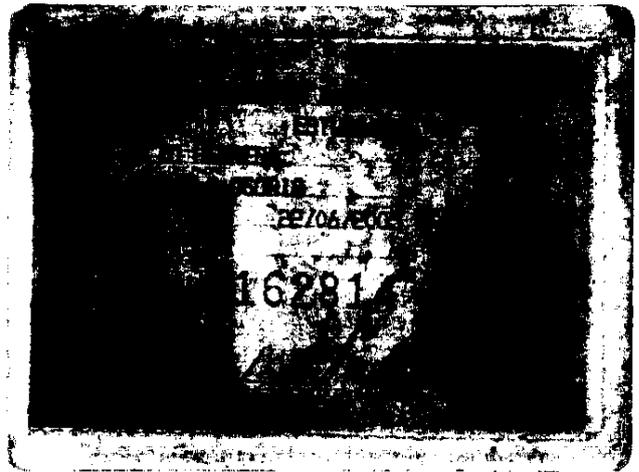
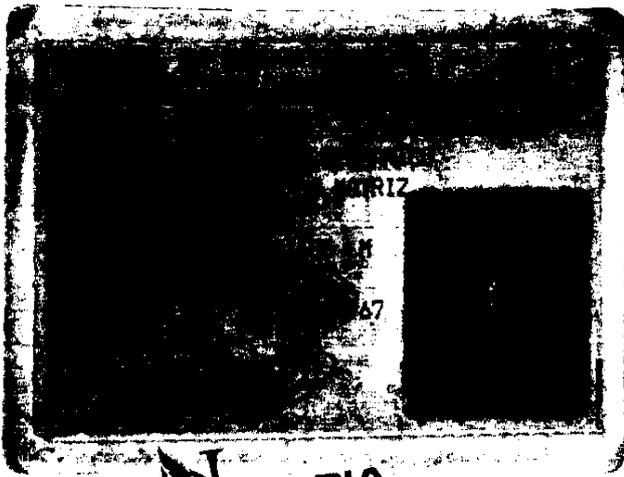
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0087 0501520340
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 MENA FABARA JULIO ESTUARDO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	11 DE NOVIEMBRE	0
LATA CUNGA	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTON LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0134

0501652234

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA OSORIO RUBEN GERMANICO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	0
LATACUNGA	FELIPE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050197721-9

PILATASIG CHILUISA ALEX EFRAIN

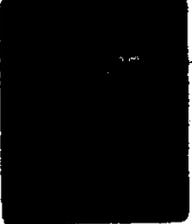
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE

10 AGOSTO 1972

FECHA DE EMISION REGIONAL 001- 0098 00196 M

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ IDENTIFICACION 1973



EQUATORIANA***** 1224313222

CAS/DOT GERMANIA F. ABATA CONSTANTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MIGUEL ANGEL PILATASIG

CADRA CHILUISA

LATACUNGA

28/09/2007

FORMAS REN 0274242

Ctp



NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTON LATACUNGA

Full 22 Full 22

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0172 0501977219

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PILATASIG CHILUISA ALEX EFRAIN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA LATACUNGA JUAN MONTALVO 0

CANTON BARROQUIA ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 0502261357

002 - 0135 CEDULA
NUMERO DE CERTIFICADO
ARCOS ARCOS RENE PATRICIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA LATACUNGA IGNACIO FLORES 0

CANTON BARROQUIA ZONA 0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTON LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

039
039 - 0217 **0602479132**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO FARIAS ERENSON BENEDO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA MATRIZ
 LATACUNGA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050109051-8
HINOJOSA NESTOR HUMBERTO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 12 ABRIL 1962
 001- 0097 00215 M
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1962

[Signature]
 Nestor Hinojosa



ECUATORIANA***** VII13IV1111
 CASADO OLGA FABIOLA ACURIO ACURIO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

 ANO HINOJOSA
 LATACUNGA 14/01/2009
 14/01/2009
 REN 0668085



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

018
018 - 0102 **0501090518**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HINOJOSA NESTOR HUMBERTO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PUJILI
 PUJILI 0

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

VISOR 2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA LUIS ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE ANGELA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LATACUNGA
2014-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-23




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050278012-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA URIBE
FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

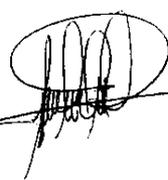
009 - 0249 NÚMERO DE CERTIFICADO
0502780125 CÉDULA
HERRERA URIBE PAUL FRANCISCO

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

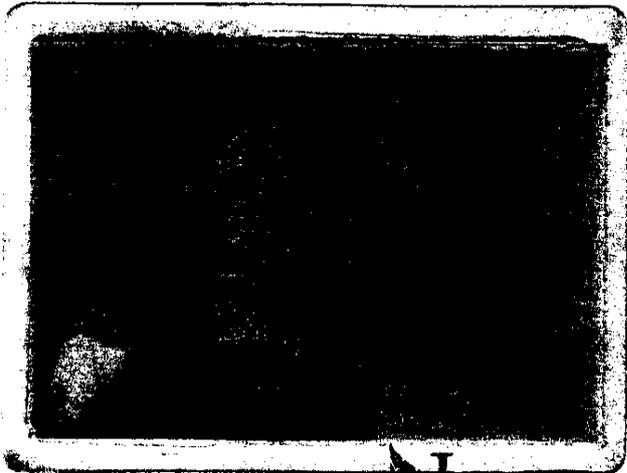
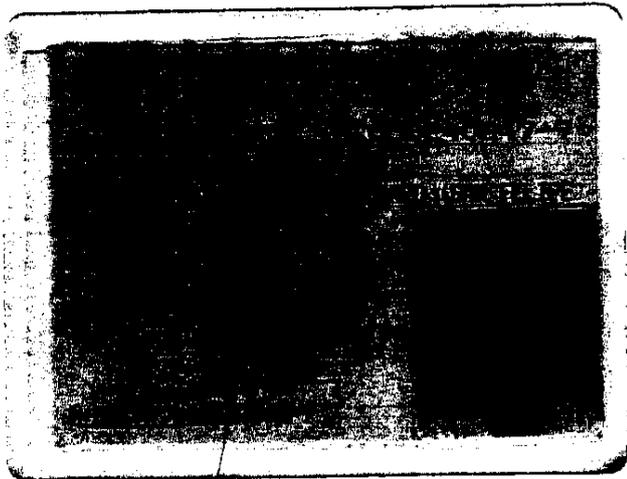
CIRCUNSCRIPCIÓN
JUAN MONTALVO

PARROQUIA
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA







NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 CANTON LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0012 **0502408479**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTELLANO QUINATOA JOSE LUIS

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	ELOY ALFARO / SAN	
LATACUNGA	FELIPE	6
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



. . . **ZÓN:** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.", otorgada por los señores Segundo Lorenzo Muso Chasipanta, Miltón Eduardo Castellano Quinatoa, Juan Carlos Castellano Quinatoa, Julio Estuardo Mena Fabara, Rubén Germánico Herrera Osorio, José Luis Castellano Quinatoa, Franklin Orlando Cando Santo, José Patricio Vega Trávez, Edison Patricio Cando Santo, Ángel Fernando Salambay Liger, Néstor Humberto Hinojosa, Erenson Benedo Zambrano Farias, José Guillermo Llumiquinga Remache, Wilman Iván Endara Lema, Paul Francisco Herrera Uribe, Rene Patricio Arcos Arcos, Alex Efraín Pilatasig Chiluisa, María Lucia Muso Chasipanta, Wilson Iván Chiluisa Chasi, Luis Enrique Cando Santo, Luis Alfonso Cando Yanchaguano, Leonardo Rafael Arcos Arcos Y Luis Alberto Castellano, el quince de mayo del año dos mil catorce, ante la doctora DIANA PALMA PACHECO, Notaria Segunda del cantón Latacunga, en esa fecha, senté razón del contenido de la Resolución No.-SCV-IRA-14,257, dictada por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, el 26 de junio del año 2.014, mediante la cual se APRUEBA en todas y cada una de sus partes constantes en la mencionada Compañía.- Latacunga a, diez de julio del año dos mil catorce.-



DRA. DIANA PALMA PACHECO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
CANTÓN LATACUNGA

23



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRA-14- 0001585

Ambato,

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUTASAMIGAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO